PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal y/o seguimiento etapa productiva de acuerdo con los diseños curriculares y actividades contempladas en las diferentes fases del programa Articulación del SENA con la Educación Media que se ejecute en las Instituciones Educativas articuladas al Centro de Industria y Servicios del Meta en la especialidad requerida y/o de su perfil
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Se tendrá en cuenta los requisitos académicos mínimos del Perfil Profesional del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo y en su anexo 2
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia laboral y/o especialización del instructor será la requerida en cada competencia a orientar de acuerdo con el diseño curricular del programa de formación, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo y el anexo 2
NÚMERO DE CONTRATOS	Sesenta (60) contratos
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los contratos la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($2.759.706.600). El cual estará amparado en el CDP 3825 del 9 de enero de 2025 dependencia 953211 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META- INTEGRACIÓN CON LA MEDIA C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL- FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL

	RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ENFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL Esta suma será pagada por el SENA al contratista mensualmente cada uno y/o proporcional a los días de ejecución del contrato según lo establecido en el anexo 2
PLAZO:	Diez (10) meses, sin exceder del 11 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1-02455 de 2023, por la cual, se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación profesional del SENA para 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Meta, área de influencia del Centro de Industria y Servicios del Meta, de acuerdo con la programación de las formaciones de cada una de las instituciones articulas
SUPERVISOR:	Quien ejerza funciones de coordinador académico de programas especiales del Centro de Industria y Servicios del Meta de la Regional Meta o a quien designe el ordenador de gasto
ORDENADOR DEL GASTO:	Geny Astrid León Currea, subdirectora (e) del Centro de Industria y Servicios del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 0199 del 2024 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Industria y Servicios del Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron las funciones a los subdirectores de los Centro de Formación y por ende compromiso de los Centros, estableciendo entre ellas las de: 1. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. y 2. Administrar y ejecutar

los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Conforme a la Resolución No. 01-02154 del 28 de agosto de 2024, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación la delegación para celebrar los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas (artículos 4 y 5) cuanto existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 de la siguiente manera:

• En los directores regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su Regional

• En los subdirectores de centros de formación para los contratos de prestación de servicios de su centro de formación.

La Resolución 01-2154 de 2024, dispuso la delegación en los Subdirectores de Centro de Formación y en los Directores Regionales, la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El SENA es la entidad encargada de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 119 de 1994.

La Entidad funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través

del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional, entre esas más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías, tal como lo contempla el plan de desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026, estableciendo estrategias para continuar en la utilización de la plataforma del SECOP II, siendo ésta una plataforma transaccional en la cual todas las Entidades Estatales deben hacer todo el Proceso de Contratación en línea; SECOP II garantiza trazabilidad y permite el seguimiento a todos los interesados de la contratación de la Entidad así como implementación de los principios de planeación, eficacia y transparencia a la hora de llevar a cabo cada uno de los procesos de contratación que se lleven a cabo en la entidad.

De esta manera para el Centro de Industria y Servicios del Meta, al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura de acuerdo con las Orientaciones Generales para Regionales y Centros de Formación impartidas en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2024 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se hace necesario e indispensable para la regional el manejo eficiente del proceso definido para la Formación Profesional Integral cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Dirección General del SENA y la normatividad legal vigente.

El Centro de Industria y Servicios del Meta, al ser una entidad de orden Nacional, debe orientar sus recursos humanos y financieros para aportar al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, por lo cual en el Programa de Gobierno - 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, en el eje Plan Nacional de Desarrollo, establece como propuestas principales las siguientes:

01. Ordenamiento Territorial hacia la Paz Total
02. Crecimiento Verde con Justicia
03. Seguridad Humana y Justicia Social
04. Convergencia Social – Regional
05. Derecho Humano a la Alimentación
06. Estabilidad Macroeconómica

Siendo la apuesta de Seguridad humana y justicia social, se integran acciones encaminadas a lograr una concepción integral de seguridad: física, social, tragedias naturales, empleo; siendo el SENA el mejor escenario para atender las politicas públicas ahí establecidas.

En los lineamientos del plan de acción 2025 “Transformando vidas, Construyendo Tejido Social” determinados por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo se integran los esfuerzos estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén

alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental. Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en (I) el fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, (II) en el cambio con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales (III) también con proyectos de evaluación y certificación de competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.

El Plan de Acción se encuentra articulado con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MPIG, documentos CONPES, el Programa de Gobierno 2022 – 2026, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018. Estos insumos son el punto de partida para la construcción de la planeación, incluyen los planteamientos de Gobierno establecidas para el Plan Nacional de Desarrollo, así como las competencias normativas asignadas a cada entidad y el marco fiscal.

La gestión comprende la implementación de las Políticas Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las cuales orientan el mejoramiento de la gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos.

Por lo anterior, en cumplimiento de los requerimientos generales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el SENA formula el Plan de Acción Anual que a través de los Directivos (directores de Área, jefes de Oficina, directores regionales y subdirectores de Centro), socializa a todos los colaboradores de la Entidad, para facilitar su conocimiento y generar compromiso con el efectivo cumplimiento de las metas establecidas.

Las metas generales del centro de formación para la vigencia 2025 son las relacionadas a continuación:

Nivel	Meta Aprendices	Cupos pasan 2024	Cupos nuevos TOTAL VIGENCIA (Meta-Pasan)	Fichas Nuevas proyectadas
Tecnólogos				
Tecnólogos Formación presencial	1891	1308	583	23
Tecnólogos formación virtual	858	839	19	1
Total Educación Superior	**2749**	**2147**	**602**	**24**

Formación Profesional Integral Auxiliares y Operarios				
Operarios	112	22	90	3
Auxiliares	60	24	36	1
Total Otros (Operarios y Auxiliares)	**172**	**46**	**126**	**4**
Formación Técnico Laboral				
Técnico Laboral Presencial en Centro de Formación	2189	1424	765	31
Técnico Laboral Virtual en Centro de Formación	437	168	269	6
Tecnico Laboral Articulación (Media Técnica)	7407	3424	3983	114
Técnico Senatec	0	220	0	0
Total Técnico Laboral	**10033**	**5236**	**5017**	**151**

En este orden de ideas, para identificar la necesidad de la contratación el Centro de Formación, tiene en su planta de personal instructores asignados para impartir formación profesional y se ha identificado que de acuerdo con las metas asignadas el personal de planta resulta insuficiente, el Centro de formación cuenta con 4 coordinaciones académicas y 92 instructores de planta.

Por lo expuesto la Dirección General, ha asignado al Centro de Industria y Servicios del Meta, para contribuir con la meta nacional de 7407 cupos a atender en la vigencia 2025, meta que el Centro cumplirá al estar articulado con tres (3) Instituciones Privadas, Cincuenta y seis (56) Instituciones Académicas y Una (1) Institución Técnica, con las cuales se atienden 23 de los 29 Municipios del Departamento, atendiendo zonas PDET y los Municipios más alejados del Departamento que se encuentran denominados como Colombia Profunda. En este sentido se requiere tener un equipo de instructores técnicos y transversales que ejecuten la formación de nivel técnico en estas instituciones del Departamento.

Las Instituciones Educativas, con las cuales se encuentra articulado el Centro de Industria y Servicios del Meta, son las siguientes:

1. IE ABRAHAM LINCOLN
2. IE ADVESTISTA (Villavicencio) Privada
3. IE ADVENTISTA (Granada) Privada
4. IE ALBERTO LLERAS CAMARGO
5. IE ANTONIO RICAURTE CASD
6. IE ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS
7. IE CAMILO TORRES
8. IE LA SABIDURIA (Acacías) Privada

9. IE CAPITAN MIGUEL LARA
10. IE MALALA YOUSAFZAI
11. IE COLEGIO BACHILLERATO FEMENINO
12. IE DEPARTAMENTAL CATUMARE
13. IE PUERTO IRIS (Puerto Concordia)
14. IE DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
15. IE DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS
16. IE DOS QUEBRADAS
17. IE EDUARDO CARRANZA
18. IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA
19. IE ENRIQUE OLAYA HERRERA
20. IE FRANCISCO ARANGO
21. IE FRANCISCO TORRES DE LEÓN
22. IE FRANCISCO WALTER
23. IE COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
24. IE GENERAL SANTANDER
25. IE GUILLERMO NIÑO MEDINA
26. IE HENRY DANIELS
27. IE INEM LUIS LOPEZ DE MESA
28. IE INTEGRADO DE SAN MARTIN
29. IE IRACA
30. IE JOHN F. KENNEDY
31. IE JORGE ELICER GAITAN (Puerto Gaitán)
32. IE JORGE ELIECER GAITAN AYALA (Villavicencio)
33. IE JOSE ANTONIO GALAN
34. IE JOSE EUSTACIO RIVERA
35. IE JOSE MARIA CORDOBA
36. IE JUAN B. CABALLERO MEDINA
37. IE JUAN ROZO
38. IE LEJANIAS
39. IE LOS CENTAUROS
40. IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (Acacias)
41. IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (Puerto Gaitán)
42. IE MANUELA BELTRAN
43. IE MARCO FIDEL SUAREZ
44. IE MARIA MONTESSORI
45. IE NARCISO JOSE MATUS TORRES
46. IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA
47. IE NUESTRA SEÑORA DE LA SABIDURIA
48. IE OVIDIO DECLOLY

49. IE PABLO EMILIO RIVEROS
50. IE PLAYA RICA
51. IE RAFAEL URIBE URIBE
52. IE SAN ANTONIO DEL ARIARI
53. IE SAN JUAN DE ARAMA
54. IE SANTAMARIA MAZZARELLO
55. IE SANTA TERESA DE PACHAQUIARO
56. IE SIMON BOLIVAR
57. IE VALENTIN GARCÍA
58. IE 20 DE JULIO
59. IE LA MADRID
60. IE ALICIO AMADOR ELVIRA (Puerto Rico)

Atendiendo formación con los siguientes programas:

1. ANIMACIÓN TURISTICA
2. ASESORIA COMERCIAL
3. ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
4. ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS
5. BILINGUAL EXPERTC ON BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
6. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MASIVOS
7. CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
8. ELABORACIÓN DE AUDIVISUALES
9. IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES
10. INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
11. INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES
12. INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
13. MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES
14. MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS
15. MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO EN AUTOMOTORES
16. MANTENIMIENTO Y ENSAMBLE DE EQUIPOS ELECTRONICOS
17. OPERACIÓN DE EVENTOS
18. OPERACIÓN TURISTICA LOCAL
19. PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
20. RECURSOS HUMANOS
21. SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
22. SISTEMAS
23. SISTEMAS TELEINFORMATICOS

En este orden de ideas, dentro de la ejecución del programa deben tenerse en cuenta las condiciones especiales y distancias de algunos municipios a atender, para la programación de los instructores a programar. Por otra parte, teniendo en cuenta el documento ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS, PROGRAMAS, PLANES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL vigencia 2025, exclusivamente en los numerales:

4.1. ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA

La dirección regional del Meta velara por:

- La Dirección Regional deberá establecer por cada vigencia el calendario de ingreso y ejecución de la articulación con la educación media según los acuerdos suscritos con las diferentes Secretarías de educación. La Regional Meta tiene establecido dos convenios con las diferentes secretarias de educación así: secretaria de Educación Departamental Convenio 004 de 2021 y para la vigencia 2025, se cumplirá las actividades del convenio con la Resolución 008 del 2025 y con la secretaria de Educación Municipal Convenio 011 de 2021 y para la vigencia 2025, se cumplirá las actividades del convenio con la Resolución 1500-67.10/3781 de 2024, así mismo realizará el seguimiento al cumplimiento de estos convenios.
- La Dirección Regional deberá gestionar la matrícula extemporánea de los aprendices de las Instituciones Educativas que realizan articulación en programas de formación de los centros de formación adscritos, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual de Articulación del SENA con la Media GFPI-M-004 Versión 02
- La Dirección Regional realizará seguimiento a la ejecución de la formación en los programas de articulación garantizando el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas y la gestión adecuada y oportuna en el Sistema de Gestión académico Administrativa como lo es el registro oportuno de los juicios evaluativos entre otros.

Por otro lado, el Centro de Industria y Servicios del Meta velara por:

- Se deberá acordar con las instituciones educativas la planeación pedagógica de los programas que se ofertan en articulación con la media de tal forma que se ajuste el desarrollo de la etapa productiva según Requisito 13.5 Etapa Productiva establecido en el Manual de Articulación del SENA con la Media GFPI-M-004 Versión 02, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el diseño curricular.

Adicional a lo expuesto, Según la Resolución 465 del 06 de diciembre de 2021, el grupo interno “Por la cual se modifica la conformación del Equipo Interno de Trabajo de las Coordinaciones Académicas del Centro de Industria y Servicios del Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se evidencia que la Coordinación de Programas Especiales, no cuenta con instructores de planta asignados, por lo cual para dar cumplimiento a las metas del 2023, del Programa Articulación con la

Media Técnica se hace necesario contratar los instructores de Técnicos y transversales para el desarrollo de acciones de formación, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante el calendario académico de las IE articuladas de orden Departamental y de Villavicencio, en el que la Gobernación del Meta, a través de la Secretaría de Educación Departamental, emitió la Resolución No. 3475 de 2022 en la que establece el calendario académico escolar para el año 2023, que señala el periodo académico:

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro de Industria y Servicios del Meta requiere contratar Cincuenta y Ocho (58) Instructores para la ejecución del programa de Articulación con la Educación Media.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Industria y Servicios del Meta, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones:

2.1 Obligaciones generales. Las contempladas en el formato GTH-F-077 V.18 y las siguientes
2.1.1 Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
2.1.2Tener la disponibilidad de desplazamiento a los lugares donde se oriente la formación, cuando esté programado en formación presencial.
2.1.3Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro de acuerdo con la ejecución del contrato.

2.2 Obligaciones específicas, las siguientes

2.2.1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, de acuerdo con su perfil.
2.2.2 Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica, desarrollo tecnológico, publicaciones y estudios de vigilancia tecnológica y competitiva para establecer de manera prospectiva las tendencias de desarrollo de las diversas redes de conocimiento de interés institucional y cuando el Centro de formación así lo requiera.
2.2.3 Aplicar el procedimiento de aprendizajes previos, realizar reconocimiento de estilos y ritmos de aprendizaje de las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
2.2.4 Orientar la formación profesional integral de acuerdo el modelo pedagógico de la entidad, el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática de las fichas asignadas; propendiendo por la permanencia y certificación de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
2.2.5 Emitir juicio de evaluación de los resultados de aprendizaje, de las competencias del programa, en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
2.2.6 Registrar en el sistema de gestión académica establecido por la entidad en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se relacionan en el procedimiento de la ejecución de la formación profesional.
2.2.7 Reportar oportunamente al coordinador académico, a través de medios formales, las novedades que se generen durante la ejecución de la formación de las fichas asignadas; y hacer seguimiento a las mismas.
2.2.8 Verificar que los participantes a su formación se encuentren en estado "en formación" en el sistema de gestión académica de la entidad.
2.2.9 Apoyar en el acopio de los documentos del procedimiento de Ingreso de aprendices cuando las condiciones de la población lo requieran.
2.2.10 Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
2.2.11 Participar e informar las situaciones presentadas con aprendices en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen, de acuerdo con la citación realizada.
2.2.12 Aplicar las medidas formativas establecidas en el reglamento del aprendiz.
2.2.13 Participar y aportar en la construcción de los entregables de las fases de Registro calificado y Autoevaluación para los programas en nivel tecnológico, cuando el centro lo requiera.
2.2.14 Apoyar al centro de formación en la promoción de la oferta institucional.

2.2.15 Realizar seguimiento a la etapa productiva, documentar y acompañar al aprendiz en reunión(es) con el conformador, registrar las evidencias del proceso y aplicar instrumentos que evalúen la etapa productiva y aporten a la mejora del proceso formativo.
2.2.16 Acompañar a los aprendices en las actividades contempladas en el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz.
2.2.17 Ejecutar un mínimo de 160 horas mensuales de formación directa de acuerdo con la programación de la formación del Centro.
2.2.18 Apoyar las etapas precontractual y contractual (apoyos técnicos) dentro de los procesos contractuales y de cooperación asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
2.2.19 Asistir y entregar los compromisos adquiridos de las reuniones que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.
2.2.20 Atender las orientaciones del equipo técnico-pedagógico del Centro de formación y de la regional Meta.
2.2.21 Realizar la solicitud de las necesidades de materiales de formación con todas las características y especificaciones según proyectos de formación de acuerdo con la especialidad y demás procedimientos, en los momentos que se requiera
2.2.22 Promover, divulgar y participar cada mes las actividades y el material bibliográfico digital/físico a los aprendices enviado por el Sistema de Bibliotecas SENA. (incluir referencias bibliográficas, participar de talleres y eventos, entre otros).
2.2.23 Elaborar informe de ejecución del proyecto formativo y cierre de etapa lectiva y productiva.
2.2.24 Diligenciar los formatos del archivo de gestión según los lineamientos de gestión documental acorde a la historia académica de cada aprendiz y cada ficha mensual. Migrar la información de las historias académicas al archivo/espacio digital orientado por la Coordinación del Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y promoción y Relaciones Corporativas del Centro.
2.2.25 Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Villavicencio, Meta

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien ejerza funciones de coordinador académico de programas especiales del Centro de Industria y Servicios del Meta de la Regional Meta o a quien designe el ordenador de gasto

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_____ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA						

Nota: De acuerdo a los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato. (Ver Anexo).

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora (e) del Centro de Industria y Servicios del Meta establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 5905126	MIGUEL ANGEL MARTINEZ ROJAS	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal y/o seguimiento etapa productiva de acuerdo con los diseños curriculares y actividades contempladas en las diferentes fases del programa Articulación del SENA con la Educación Media que se ejecutar en las Instituciones Educativas articuladas al Centro de Industria y Servicios del Meta	Diez (10) meses y veinte (20) días,	$ 43.941.000 mensual y /o proporcional a los días de ejecución	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 3371961	JANNETH CHINGATE CHINGATE	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal y/o seguimiento etapa productiva de acuerdo con los diseños	10,4 meses	$38.361.484 mensual y /o proporcional a los días de ejecución	Contratación directa

		curriculares y actividades contempladas en las diferentes fases del programa Articulación del SENA con la Educación Media que se ejecutar en las Instituciones Educativas articuladas al Centro de Industria y Servicios del Meta en la especialidad requerida y/o de su perfil.			
CO1.PCCNTR. 3372268	RAUL ANDRES ESPINEL CARDONA	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares y actividades contempladas en las diferentes fases del programa Integración con la Educación Media que ejecute el Centro de Industria y Servicios del Meta en la especialidad requerida y/o de su perfil.	10,4 meses	$38.361.484 mensual y /o proporcional a los días de ejecución	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio

Firmado digitalmente por GENY ASTRID LEON CURREA

GENY ASTRID LEÓN CURREA
Subdirectora (e) del Centro de Industria y Servicios del Meta

Proyectó: Jorge Daniel Zipa Rodríguez. Cargo: Coordinador Académica de Programas Especiales

Revisó jurídicamente: Daniela Barbosa Ruíz, abogada apoyo de contratación GAAM.